



# Resolución Jefatural No. 178 -2013-AGN/J

Lima, 22 ABR 2013

**VISTO**, el Informe N° 034-2013-AGN/OTA y el Informe N° 057-2013-AGN-OTA/OA, emitida por la Oficina Técnica Administrativa y por la Oficina de Abastecimiento respectivamente, sobre aprobación de la Directiva N° 004-2013-AGN/OTA "NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM-Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, se aprueba las medidas de ecoeficiencia para el sector público, que tiene por finalidad el ahorro en el gasto público, cuyas disposiciones son de aplicación obligatorias en todas las entidades del Estado y su cumplimiento es imperativo para todas las personas que prestan servicios, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación; por lo que resulta necesario proceder a su implementación en el Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013-Ley N° 29951; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto supremo N° 009-2009-MINAM-medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG-Normas de Control Interno y demás normas conexas;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina Técnico Administrativa y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 004-2013-AGN/OTA denominado "NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Oficina de Administración Documentaria, se haga de conocimiento a todo el personal de la institución el cumplimiento de la presente resolución y que la Oficina Técnica Administrativa gestione la publicación en la página Web de la institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional